



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 230/21-2022/JL-I.**

1) Desarrollo Humano y Profesional AMT S.A. de C.V.

En el expediente número 230/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Emanuel Tonchez Pacheco, en contra de 1) Childers Asesoría y Consultoría, 2) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas, 3) Desarrollo Humano y Profesional AMT S. A. de C. V. y 4) Alternativa 19 del Sur; con fecha 13 de marzo de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 13 de marzo de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) con el oficio 2265/2025, de fecha 6 de febrero de 2025, signado por el Actuario Judicial del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, mediante el cual remite el acuerdo de fecha 6 de febrero de 2025, mediante el cual el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito admite la demanda de amparo; 3) con el oficio 2354/2026, de fecha 9 de marzo de 2026, del Actuario Judicial del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, por medio del cual remite la sentencia dictada en el juicio de amparo. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Amparo directo 256/2025.

Se tiene por recepcionado el oficio 2354/2026, de fecha 9 de marzo de 2026, del Actuario Judicial del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, por medio del cual remite la sentencia dictada en el juicio de amparo directo 256/2025, misma que en su punto resolutive dice:

"RESUELVE:

ÚNICO: La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Emanuel Tonchez Pacheco" (sic)

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes los escritos y documentación adjunta, así como los oficios, todos descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de marzo del 2026.

Licenciado Martín Silva Calderon
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR